



ORDEN IJU/1466/2016, de 20 de octubre, por la que se modifica la Orden IJU/1337/2016, de 21 de septiembre, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2016/17.

Mediante la Orden IJU/1132/2016, de 8 de septiembre, se han aprobado las bases reguladoras de las ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020. (“Boletín Oficial de Aragón”, número 182, de 20 de septiembre de 2016).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la referida Orden IJU/1132/2016, de 8 de septiembre, en el que se dispone que las ayudas se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por orden del titular del departamento competente en materia de enseñanza universitaria, mediante Orden IJU/1337/2016, de 21 de septiembre, se convocaron ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2016/17.

Esta convocatoria se realizó con la previsión de que el plazo de matrícula en la Universidad de Zaragoza finalizaba el 14 de octubre, ajustando los plazos de solicitud de las ayudas y la comprobación de la matrícula efectiva en las universidades a fechas posteriores. Por ello, la orden de convocatoria dispuso en el apartado duodécimo, punto 2 que el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, es decir, hasta el día 26 de octubre de 2016.

Sin embargo, con posterioridad a la publicación de la convocatoria, la Universidad de Zaragoza ha decidido prorrogar el plazo de matrícula en los estudios de máster universitario hasta el 31 de octubre de 2016, a la vez que ha solicitado mediante escrito de 20 de octubre de 2016 la ampliación de los plazos de solicitud de las becas y ayudas hasta esa misma fecha. Por ello, se estima conveniente ampliar dicho plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de octubre de 2016 y consecuentemente modificar el apartado duodécimo, punto 4 n), respecto a la fecha de comprobación de las matrículas. Todo ello, dentro de la posibilidad prevista en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, resulta preciso modificar la redacción de los apartados quinto, punto 1. f) y duodécimo puntos 2 y 4 n), de la Orden IJU/1337/2016, de 21 de septiembre, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2016/17.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad en el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, resuelvo:

Primero.— Modificación de la Orden IJU/1337/2016, de 21 de septiembre, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2016/17.

Uno. Se modifica el apartado quinto, punto 1 f), de la citada Orden IJU/1337/2016, de 21 de septiembre, que queda redactado de la siguiente manera:

“Con posterioridad a la presentación de la solicitud, se comprobará a través de las universidades del Sistema Universitario de Aragón que el solicitante cumple con el siguiente requisito: que haya formalizado matrícula de nuevo ingreso en al menos 60 créditos en un Máster Universitario calificado como estratégico en el curso académico 2016/17”.

Dos. Se modifica el apartado duodécimo, punto 2, de la citada Orden IJU/1337/2016, de 21 de septiembre, que queda redactado de la siguiente manera:

“El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el día 31 de octubre de 2016 inclusive”.

Tres. Se modifica el apartado duodécimo, punto 4. n), de la citada Orden IJU/1337/2016, de 21 de septiembre, que queda redactado de la siguiente manera:



“De conformidad con el apartado quinto 1 letra f) de esta convocatoria, el documento acreditativo de la matrícula en el curso académico 2016/2017 en un Máster Universitario Estratégico en alguna de las universidades del sistema universitario de Aragón, se comprobará a través de las universidades del Sistema Universitario de Aragón. En el caso de que el solicitante anule expresamente la autorización al órgano instructor para obtener dicha información deberá aportar fotocopia del justificante oficial de la matrícula”.

Segundo.— *Alcance de la modificación.*

La modificación contemplada en el apartado primero no implica la modificación del resto del contenido dispuesto en la convocatoria efectuada mediante la Orden IIU/1337/2016, de 21 de septiembre, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020.

Contra esta orden no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de octubre de 2016.

**La Consejera de Innovación, Investigación
y Universidad,
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE**